ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2229040, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS CAMARGO ORTIZ

PARTES:	**CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA**–Subdirector Centro de Formación–SENA Quindío
	JESUS CAMARGO ORTIZ
OBJETO:	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y / o complementaria en la modalidad presencial y / o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
PLAZO INICIAL:	Una vez legalizado el contrato hasta el Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil veintiuno (2021)
VALOR INICIAL CONTRATO:	Treinta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos pesos MCTE. ($39.253.300) COP incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	05 de febrero de 2021.
C. D. P.:	No. 1721 del 2021
C. R. P.:	No. 10521 del 2021
PÓLIZA ÚNICA:	Nro. 60-46-101000961 SEGUROS DEL ESTADO
PRÓRROGA:	NA
ADICIÓN:	NA
VALOR TOTAL CONTRATO:	Treinta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos pesos MCTE. ($39.253.300) COP incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	NA
SUPERVISOR:	GERMÁN DARIO HERNANDEZ TORRES

Entre los suscritos, **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.559.570 de Armenia, Quindío, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00648 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión con el Acta No. 105 del 18 de Mayo de 2021, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución Nº 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JESUS CAMARGO ORTIZ** identificado (a) con la C. de C. No. 13.566.899 de Barrancabermeja Santander, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2229040 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 05 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y / o complementaria en la modalidad presencial y / o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente".* **2.** Que de conformidad con las cláusulas disponibles en SECOP II, el plazo se pactó hasta el día Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil veintiuno (2021), plazo que empezó a contabilizarse el 08 de febrero de los corrientes, día en el que el contratista se encontraba afiliado a la ARL y la póliza de cumplimiento había sido aprobada.**3.** Que el contratista mediante comunicado con radicado Nro. 63-1-2021-002742 del 12 de octubre del 2021, manifestó la imposibilidad de ejecutar el contrato por motivos personales. **4.** Que el coordinador académico **GERMÁN DARIO HERNANDEZ**

TORRES, en su calidad de supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista ejecute el objeto contractual y se dé por terminado el contrato de manera bilateral. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2229040, finalizará el día 19 de noviembre del 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de Doce Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis pesos M/CTE ($12.266.656), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 10521 del 2021, por cuanto la ejecución contractual será hasta el 19 de noviembre del 2021 y no hasta el 18 de diciembre de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2229040 de 2021 a partir del 19 de noviembre del 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$39.253.300
Valor a pagar al contratista mes de septiembre	$1.452.944
Saldo a reversar a favor del SENA	$12.266.656

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10521 del 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Doce Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis pesos M/CTE ($12.266.656), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el SECOP II como: Autorización, Certificado del Disponibilidad Presupuestal, comunicación Nro. 63-1-2021-002742 del 12 de octubre del 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL SENA

ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS
C. de C. 7.559.570 de Armenia, Quindío.
Subdirector de Centro

EL CONTRATISTA

JESUS CAMARGO ORTIZ
C. de C. No. 13.566.899 de Barrancabermeja

Vbo. GERMÁN DARIO HERNANDEZ TORRES
Supervisor del Contrato

Proyectó: José Luis Yepes Quintero, A.G.A. (Subdirección CDTCI)